



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de diciembre del 2000  
No. 117

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 91/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

### SUMARIO:

ACUERDO GENERAL 92/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE RESIDENCIA Y DE DOMICILIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

AVISOS JUDICIALES: 2155-A1, 5050, 5069, 5075, 5076, 5072, 2174-A1, 2175-A1, 2176-A1, 5073, 1441-81, 5077, 5067, 5068 y 5066.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5074, 2177-A1, 2172-A1 y 2173-A1.

## SECCION SEGUNDA

# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 91/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación,

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en vigor, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en las condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales federales con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

**SEGUNDO.-** El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales en cita será el ubicado en Avenida 16 de Septiembre 63, Colonia Industrial Naucalpan, Código Postal 50370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**TERCERO.-** Los órganos jurisdiccionales federales de mérito iniciarán funciones en su nuevo domicilio a partir del dos de enero de dos mil uno.

**CUARTO.-** Toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales señalados, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado.

**QUINTO.-** Los Juzgados de Distrito a que se refiere este Acuerdo, conservaran su denominación, competencia y jurisdicción territorial.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,**

**CERTIFICA:**

Que este Acuerdo General 91/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de once de diciembre de dos mil, por unanimidad de votos de los señores Consejeros Presidente Ministro Genaro David Góngora Huentel, Adolfo O. Aragón Méndez, Manuel Barquín Álvarez, Jaime Manuel Marroquín Zafeta, Enrique Sánchez Branga, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández - México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil.-Rúbrica

**ACUERDO GENERAL 92/2000, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE RESIDENCIA Y DE DOMICILIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones, además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

**TERCERO.-** Que el artículo 17 constitucional, establece el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes y sean instalados de

modo que se garantice la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de residencia y de domicilio del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con sede en Tlatnepantla de Baz.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de residencia y de domicilio del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con sede en Tlatnepantla de Baz.

**SEGUNDO.-** La nueva residencia del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México será en el Municipio de Naucalpan de Juárez y su domicilio se ubicará en Avenida 16 de Septiembre 65, Colonia Industrial Naucalpan, Código Postal 53370, de la entidad municipal referida.

**TERCERO.-** El Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, iniciará funciones en su nueva residencia y en el domicilio señalado en el punto segundo que antecede, a partir del dos de enero de dos mil uno, conservando la denominación, jurisdicción territorial y competencia que tiene asignadas.

**CUARTO.-** Toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional señalado, deberán dirigirse y realizarse en la residencia y domicilio precisados.

**QUINTO.-** Se modifica el Acuerdo General 16/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en su punto SEGUNDO, apartado I, SEGUNDO CIRCUITO, inciso 3, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. Cada uno de los Circuitos a que se refiere el punto primero comprenderá los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito que a continuación se precisan:

"I. SEGUNDO CIRCUITO:

1.-

2.-

3.- Trece Juzgados de Distrito, tres especializados en Materia de Procesos Penales Federales y dos especializados en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales, todos con residencia en la ciudad de Toluca, seis Juzgados de Distrito con sede en Naucalpan de Juárez y dos con sede en Ciudad Nezahualcóyotl"

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,**

#### CERTIFICA:

Que este Acuerdo General 92/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de residencia y de domicilio del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con sede en Tlatnepantla de Baz, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de once de diciembre de dos mil, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Méndez, Manuel Barquín Álvarez, Jaime Manuel Martínez Cárdenas, María E. Sánchez Pungas, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Vaís Hernández.- Hecho en el Palacio de Justicia, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil. Época.

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 213/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GUADALUPE FLORES ROJAS en contra de LUIS GONZAGA PINEDA BERTHEL, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlan, México, señaló las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en el vehículo marca Chrysler Dodge Spirit, color vino, en malas condiciones de pintura, número de placas LGB9345, Mex-Mex, automático, parabrisas roto, tantas en mal estado de conservación, calavera rota de enfrente, con diversas ralladuras en la mayor parte del vehículo interiores en color vino y en regular estado de conservación, modelo mil novecientos noventa y dos, con valor de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por los puntos designados en autos, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes, se convocar postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en Cuautitlan, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rubrica

2155 A1 -13, 14 y 15 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 662/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FERNANDO LOPEZ GONZALEZ en contra de PEDRO CARMONA GOMEZ, la Jueza de conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor LICENCIADA RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.-Se dictó el siguiente auto.- Metepec, México, noviembre catorce del año dos mil. A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido y el estado procesal que guardan los mismos, toda vez que no se dio cumplimiento a la publicación de los edictos para llevar a cabo la almoneda de remate ordenada en autos, como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 de Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, haganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad antes mencionada, valor que se desprende de la mediación realizada en auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, a los bienes embargados en este procedimiento que a continuación se describen. Una computadora compuesta de un monitor a color marca AOC, Espectrum 4V, con número de serie FRS692223404, modelo 4V, con CPU, marca Celeron Intel Inside, con unidad de CD Rom, ensamblado sin número de serie, ni marca, teclado con número de serie M92201495, sin marca, dos bocinas marca Lexip, 15699, encontrándose en regulares condiciones de estado físico, sin comprobar funcionamiento. Impresora marca Citizen modelo 200 GX, con número de serie A11N082965, modelo AH20-

MCI, en malas condiciones de estado físico, sin comprobar funcionamiento, un regulador de voltaje marca Complet, R, con número de serie 99330345, encontrándose en regulares condiciones de estado físico, sin comprobar su funcionamiento expidanse los edictos correspondientes.-Notifíquese.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles. Se expiden los edictos correspondientes en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosario Pérez Arazo. Rubrica

5050-14, 15 y 18 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 771/2000, el C. ROJANDO OLIVERA OCHOA, promueve en la vía ordinaria civil (otorgamiento y firma de escrituras) en contra de RAMON SANTA MARIA ROSAS, las pretensiones que se indican: A).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa celebrado por los ahora contendientes, el día 3 de junio de 1999, respecto del inmueble identificado como lote 16, manzana 11, de la calle Via Tierra número 124, Fraccionamiento Arcos de la Hacienda, municipio de Cuautitlan Izcalli, Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de la escritura pública relativa a la compraventa antes indicada, ante el Fedatario Público que designe en su oportunidad el suscrito; C).- El pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surya efectos la última publicación para que de contestación a la instaurada en su contra, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, o por medio de su representante legal, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta ciudad, se expiden a los catorce días del mes de noviembre de dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez. Rubrica.

5069 -15, 28 diciembre y 10 enero

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EX PEDIENTE NUMERO 678/2000  
SEGUNDA SECRETARIA

JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información adper etiam, respecto del predio denominado "Atlautenco" el cual esta ubicado en la Cerrada Bugambillas, lote 13, Ampliación Santa Clara, en la población de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con Felipe Enriquez Arreguin; al sur: 15.00 m y linda con Cerrada Bugambillas; al oriente: 9.03 m y linda con la Autopista México Pachuca; al poniente: 9.77 m y linda con: Encarnación Delgadillo Ramírez, con una superficie total de 139.26 metros cuadrados (ciento treinta y nueve punto veintiseis metros cuadrados) en relación a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan, manifestando JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ bajo protesta de decir verdad que su posesión se deriva de la adquisición hecha a través del contrato de compraventa escrito que celebro con el señor PEDRO LOPEZ MENDOZA, operación que se realizó el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres; poseyendo el inmueble por un periodo superior a los quince días, asimismo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, el inmueble de referencia no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en dicha dependencia, por otro lado, esta al corriente en el



ciudad, que debiera presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de su aparición al en que surta efectos la última publicación en el Juzgado Civil de Cuarta Menor de Ciudad Juárez, México, a fin de que se contestara a la demanda instada en su contra, de lo contrario a su disposición las copias de traslado exhibidas por el actor para tal efecto, debiéndose fijar además, a treinta días de esta última, una copia de este auto, por todo efecto de emplazamiento, quedando apercibido el demandado que podrá ser considerado como parte en juicio por sí o por gestor que pueda representarlo, lo que para el caso en su rebeldía, se previene al demandado para que señale domicilio dentro de la colonia de elección de este juzgado para dar y recibir notificaciones personales, que deberá para el caso de no haberlas, las posteriores se señalen en la forma de lo ordenado por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

En fe de lo anterior, en los días diecinueve de diciembre del año dos mil y cuatro mil se celebró la Audiencia Rubrica

1176 AT 15 de diciembre 12 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 912/00, relativo al Juicio Judicial Voluntario, Deliberación de Información de Bienes, que promueve ARMANDO GONZALEZ DE JESUS, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de un terreno ubicado en la comunidad que se llama municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual ha venido poseyendo como propietario en forma pacífica, pública, pacífica y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 33.00 m y al sur con Josefa Alejandra de Alencar y sus hijos con Socorro de los Pedraza y con los 4.00 m de linda con Trinidad de Jesús Cruz, y al poniente con el terreno que pertenece a Andrés C. C. con una superficie total de 41.42 m<sup>2</sup> con una ciudad y colindancia catastral número 300280589.

En fe de lo anterior, en el día dos de enero del año dos mil y cuatro mil, el Juez del conocimiento de la causa, en virtud de lo ordenado en el auto que se publicará por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el sitio periódico local de más de mayor circulación, haciendo saber a quienes se mencionan que mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de la Ley Cadastral en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a las veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil y cuatro mil, Secretario de Audiencia Rubrica

1176 AT 15 de diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 312/00, 0051 AT GONZALEZ DE JESUS, promovido en el Juicio de Conciliación Voluntaria sobre el terreno que se encuentra en el predio del local municipal de San Felipe del Progreso, México, que mide en forma de medidas y colindancias de las siguientes: al norte 19.00 m con Santa Reyes de Jesús, al sur 32.00 m con Zenaida González de Jesús y 41.00 m con Josefa Alejandra de Alencar y sus hijos, al sur con Socorro de los Pedraza y al poniente 4.00 m con Trinidad de Jesús, con una superficie de 207.00 metros cuadrados, con una ciudad catastral número 300280589, que se encuentra en el predio del local municipal de San Felipe del Progreso, México, que mide en forma de medidas y colindancias de las siguientes: al norte 33.00 m y al sur con Josefa Alejandra de Alencar y sus hijos con Socorro de los Pedraza y con los 4.00 m de linda con Trinidad de Jesús Cruz, y al poniente con el terreno que pertenece a Andrés C. C. con una superficie total de 41.42 m<sup>2</sup> con una ciudad y colindancia catastral número 300280589.

En fe de lo anterior, en el día dos de enero del año dos mil y cuatro mil, el Juez del conocimiento de la causa, en virtud de lo ordenado en el auto que se publicará por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el sitio periódico local de más de mayor circulación, haciendo saber a quienes se mencionan que mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de la Ley Cadastral en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a las veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil y cuatro mil, Secretario de Audiencia Rubrica

1176 AT 15 de diciembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSEFINA SOLIS

FERNANDO ALARCON SOLIS por su propio derecho, en el expediente número 749/2000, que se tramita en este Juzgado, los días en la Via Ordinaria Civil la Usucapion respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 164, de la calle 26 número 44, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda: al norte, 20.75 metros con lote 23, al sur 20.75 metros con lote 25, al oriente, 10.00 metros con calle 26, y al poniente, 10.00 metros con lote 9, con una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que que a representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil y cuatro mil. Primer Secretario de Audiencia Lic. Ana Bertha Varela Córdova, Rubrica

1441-H1 15 diciembre, 12 y 24 enero

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SILVIA ORDÓÑEZ PARÍS DE S por su propio derecho promueve Diligencias de Conciliación Voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 333/00, respecto del inmueble denominado "Tepezizintla", que se encuentra ubicado en el Ancado de Calle Vicente Guerrero número treinta y cuatro, interior diez, en la población de Santa Clara Coatlán, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 13.07 m linda con José Martín Castañeda Pineda, al sur 13.13 m linda con Alicia Medina Osorio, al oriente 11.44 m linda con Vicente López García y Mateo Soto García, y al poniente 11.44 m linda con Andador de calle Vicente Guerrero manifestando en sus hechos que desde hace siete años esta poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y con el carácter de propietaria en forma ininterrumpida el terreno denominado Tepezizintla, haciendo constar que la posesión que sobre la se deriva de la adquisición que hizo mediante un contrato de compraventa celebrado ante la señora ALICIA MEDINA OSORIO y la suscrita con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El Juez admitió las diligencias ordenando su publicación por tres veces cada una de ellas con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para personas que se tiene con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de la Ley Ecatépec de Morelos a 20 de junio del año 2000 Primera Secretaría Lic. Patricia Avilina Rubrica

5077 15 diciembre, 12 y 16 enero

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA

En el Juicio Ejecutivo Mercantil del expediente número 567, 0 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de la SEÑORA GOMEZ VELAZQUEZ MARA LIZ SOLÍS, El Juez admitió las diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para personas que se tiene con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de la Ley Ecatépec de Morelos a 20 de junio del año 2000 Primera Secretaría Lic. Patricia Avilina Rubrica

Edificio de embarque de pasajeros en terreno con construcción, el cual se encuentra ubicado en carretera Toluca-Tenango del Valle sin número en el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y distancias: al norte: en dos líneas 47.50 y 27.17 metros con propiedad particular; al sur: 30.50 metros con calle No. 01; al oriente: 81.80 metros con propiedad particular; y al poniente: 81.40 metros con carretera, con una superficie total aproximada de 4000.00 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de OSCAR DOMÍNGUEZ VELAZQUEZ, folio público No. 10,301, volumen No. XXI, Libro 1, sección 1, a las 10:24 de fecha 24 de marzo de 1998, el cual registra los siguientes gravámenes: crédito por NS 500,000.00 otorgado por BANAMEX S.A. inscrito bajo el asiento número 848, volumen 5, libro segundo, sección primero de fecha 24 de junio de 1998.

Ante esa su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puesta de este cartado, así como del Juzgado executorio, convoquense postores y interesados, a efecto de hacer para el remate de inmueble la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DOS CIENTOS TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Toluca, México, a efecto de su venta del predio que mide 50.00 metros cuadrados, 0.00 m. Anaya Rosa Rubén.

Edictos: 15, 21 y 28 de diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SECRETARÍA SECRETARÍA

JOSÉ LUIS MENDOZA GONZALEZ, promueve diligencias de información de dominio en el expediente número 450/2000, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Mercurio 54N en Santa Ana Tlapatlilán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y distancias: al norte: 15.00 metros con María del Carmen Cruz Domínguez; al sur: 16.00 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 31.00 m con Bertha Encinas; y al poniente: 31.00 m con calle Manzanilla.

Hacia los postores en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, se hará saber tres veces de tres en tres días, con el objeto de que se comparezca para ser oído con respecto sobre el inmueble, la distancia en términos de Ley Federal Mexicana 17 de diciembre de 1998, Ley Federal Secretaría, Toluca, Nueva España, México.

Edictos: 15, 21 y 28 de diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

Se tiene a la su sucesión inventariada al público en primer grado con fecha veintidós de febrero de mil noventa y cinco, concurriendo denunciada la sucesión intestamentaria a la herencia de la señora FLORENCIA CECILIA ROSAS ESCOBAR, fallecida en el día 11 de junio de 1997, a favor de sus hijos: JUAN CARLOS ESCOBAR, MARCELO ESCOBAR, GUILLERMO ESCOBAR, Y ABEL ESCOBAR, hijos de los señores FLORENCIA CECILIA ESCOBAR para el efecto de que las personas que no concurren a la herencia de la señora denunciada comparezcan ante este Juzgado, a efecto de declarar e interponer acción del Bienes de Cuarenta días, dentro del término de los veintidós días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, que en todo su trámite termine con el término de sesenta días de iniciadas las diligencias en el Bienes de Santa Cruz en el Municipio de Tepetztlán, Estado de México y a la fecha en que se publica este edicto.

Este edicto se publicará en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de diciembre de mil noventa y cinco, en Toluca, Estado de México, a las 15:30 horas, Rubén.

Edictos: 15, 21 y 28 de diciembre y 2 de enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 15360/2000, BENJAMÍN ALFARO MORALES, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Carmen Sordani s/n, del barrio de Fresno Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y dista: al norte: 19.95 m con German Hernandez Martinez; al sur: 19.95 m con Modesto Martinez; al oriente: 11.50 m con calle Carmen Sordani; al poniente: 11.00 m con María Martínez de Jesús. Superficie aproximada 237.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Habiéndose saber a quienes se oían con derecho comparezcan a declarar, Toluca, México a 17 de noviembre de 2000. C. Registrador: Lic. Juan Guillermo Anzures Díaz, Rubén.

Edictos: 15, 21 y 28 de diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O S**

Exp. 13311/00, RAFAEL LOPEZ, LUIS Y ROBERTO MIRALIENTES ALVAREZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Labrador, s/n, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y dista: al norte: 8.50 m con calle Isidro Labrador; sur: 9.50 m con Juan Manuella Flores; al oriente: 22.00 m con Ana María Flores Romera; poniente: 22.00 m con Rafael Gómez Cruz y Ana Aguilera Aranda. Superficie aproximada 187.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Habiéndose saber a quienes se oían con derecho comparezcan a declarar, Cuautitlán, México a 04 de diciembre de 2000. C. Registrador: Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo, Rubén.

Edictos: 15, 21 y 28 de diciembre.

Exp. 1029/98, DOMINICÓ GÓMEZ Y MARTHA MAGALY VILLALBA MENDOZA, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje Guachup, Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y dista: al norte: 17.00 m con calle Gabriel López; al sur: 17.00 m con Manlio Raymundo Escobedo; al oriente: 11.77 m con la vía de entrada a campo privado; al poniente: 11.77 m y linda con Susana Victoria Domínguez Pérez. Superficie aproximada 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Habiéndose saber a quienes se oían con derecho comparezcan a declarar, Toluca, México a 11 de septiembre de 2000. C. Registrador: Lic. Manuel Ángel Vázquez del Pozo, Rubén.

Edictos: 15, 21 y 28 de diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18  
TLALNEPANTLA, MÉX  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura vendida en mi día veintidós de agosto de mil noventa y ocho, se vendió el inmueble del día 11 de junio de 1997, el cual se encuentra protocolado de la Licenciada María Guadalupe Ponce, con el número de inscripción de propiedad se hizo constar e inscribiéndose y a validez del instrumento público abierto, celebrándose y de conformidad de lo que de ahora se nombra: de herencia y aceptación de herencia de la señora ROSAS ESCOBAR, fallecida en el día 11 de junio de 1997, a favor de sus hijos: Juan Carlos, Marcelo, Guillermo y Abel Escobar.

Notario Público de Cuautitlán, México, a los veintidós de agosto de 2000.

Notario Público de Cuautitlán, México.

Notario Público de Cuautitlán, México, a los veintidós de agosto de 2000.

Edictos: 15, 21 y 28 de diciembre.

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.  
SIFIC/ICS

CLAVE DE COTIZACION: ICH  
INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V.

TRIMESTRE: 1999

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998  
(Miles de Pesos:)

CONSOLIDADO

INFORMACION DICTAMINADA

Impresión Final

REF	CONCEPTOS	TRIMESTRE AÑO ACTUAL		TRIMESTRE AÑO ANTERIOR	
		Importe	%	Importe	%
1	ACTIVO TOTAL	4,210,735	100	3,195,713	100
2	ACTIVO CIRCULANTE	2,565,022	61	1,879,476	59
3	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	883,485	21	278,030	9
4	CLIENTES Y DOCUMENTOS POR COBRAR (NETO)	530,196	13	452,592	14
5	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR (NETO)	107,424	3	394,146	12
6	INVENTARIOS	1,007,554	24	724,653	23
7	OTROS ACTIVOS	36,363	1	30,055	1
8	LARGO PLAZO	0	0	0	0
9	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR (NETO)	0	0	0	0
10	INVERSIONES EN ACCIONES DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS NO CONSOLIDADAS	0	0	0	0
11	OTRAS INVERSIONES	0	0	0	0
12	INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO	1,644,654	39	1,316,048	41
13	INMUEBLES	872,888	21	787,832	25
14	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1,640,437	39	1,357,787	42
15	OTROS EQUIPOS	39,317	1	33,155	1
16	DEPRECIACION ACUMULADA	1,053,060	25	959,411	30
17	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	145,072	3	96,685	3
18	ACTIVO DIFERIDO (NETO)	0	0	0	0
19	OTROS ACTIVOS	1,059	0	189	0
20	PASIVO TOTAL	458,344	100	188,649	100
21	PASIVO CIRCULANTE	454,869	99	187,321	99
22	PROVEEDORES	376,310	82	154,737	82
23	CREDITOS BANCARIOS	0	0	0	0
24	CREDITOS BURSATILES	0	0	0	0
25	IMPUESTOS POR PAGAR	18,686	4	9,418	5
26	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	59,871	13	23,166	12
27	PASIVO A LARGO PLAZO	0	0	0	0
28	CREDITOS BANCARIOS	0	0	0	0
29	CREDITOS BURSATILES	0	0	0	0
30	OTROS CREDITOS	0	0	0	0
31	CREDITOS DIFERIDOS	3,475	1	1,328	1
32	OTROS PASIVOS	0	0	0	0
33	CAPITAL CONTABLE	3,752,391	100	3,007,064	100
34	PARTICIPACION MINORITARIA				
35	CAPITAL CONTABLE MAYORITARIO	3,752,391	100	3,007,064	100
36	CAPITAL CONTRIBUIDO	1,017,923	27	1,865,466	62
37	CAPITAL SOCIAL PAGADO (NOMINAL)	348,651	9	259,211	9
38	ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL PAGADO	366,118	10	1,265,752	42
39	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	303,154	8	340,503	11
40	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE	0	0	0	0
41	CAPITAL GANADO (PERDIDO)	2,734,468	73	1,141,598	38
42	RESULTADOS ACUMULADOS Y RESERVA DE	1,536,896	41	605,559	20
43	RESERVA PARA RECOMpra DE ACCIONES	70,924	2	41,515	1
44	EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DE CAPITAL CONTABLE	749,616	20	(51,301)	(2)
45	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	377,032	10	545,825	18

LIC. MIGUEL ANGEL LOPEZ M  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
(RUBRICA).



BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.  
SIFIC/ICS

CLAVE DE COTIZACION: ICH  
INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V.

TRIMESTRE: 1999

ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998  
(Miles de Pesos)

CONSOLIDADO

INFORMACION DICTAMINADA

Impresión Final

REF R	CONCEPTOS	TRIMESTRE AÑO ACTUAL		TRIMESTRE AÑO ANTERIOR	
		Importe	%	Importe	%
1	VENTAS NETAS	1,531,410	100	1,715,119	100
2	COSTO DE VENTAS	905,323	59	1,066,212	62
3	RESULTADO	626,087	41	648,907	38
4	GASTOS DE	149,105	10	134,371	8
5	RESULTADO DE OPERACION	476,982	31	514,536	30
6	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	91,972	6	137,423	(2)
7	RESULTADO DESPUES DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	385,010	25	551,959	32
8	OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	(3,459)	0	(2,056)	0
9	RESULTADO DE ANTES IMPUESTOS Y P.T.U.	388,469	25	554,015	32
10	PROVISION PARA IMPUESTOS Y P.T.U.	11,437	1	8,100	0
11	RESULTADO NETO DESPUES DE IMPUESTOS Y P.T.U.	377,032	25	545,825	32
12	PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE Y ASOCIADAS NO CONSOLIDADAS	0	0	0	0
13	RESULTADO NETO POR OPERACIONES CONTINUAS	377,032	25	545,825	32
14	RESULTADO POR OPERACIONES (NETO)	0	0	0	0
15	RESULTADO NETO ANTES DE EXTRAORDINARIAS	377,032	25	545,825	32
16	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS EGRESO (INGRESO)	0	0	0	0
17	EFFECTO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO)	0	0	0	0
18	RESULTADO NETO	377,032	25	545,825	32
19	PARTICIPACION MINORITARIA	0	0	0	0
20	RESULTADO NETO MAYORITARIO	377,032	25	545,825	32

LIC. MIGUEL ANGEL LOPEZ M.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
(RUBRICA).

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.  
SIFIC/ICS

CLAVE DE COTIZACION: ICH  
INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V.

TRIMESTRE: 4 AÑO: 1999

NOTAS COMPLEMENTARIAS A LA INFORMACION FINANCIERA (1)

INFORMACION DICTAMINADA

ANEXO 2

CONSOLIDADO  
Impresión Final

ACTIVIDADES.

LAS COMPAÑIAS SE DEDICAN PRINCIPALMENTE A LA FABRICACION DE ACEROS ESPECIALES TUBERIA UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCION DE OLEODUCTOS Y PERFILES DE ACERO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION INDUSTRIA AUTOMOTRIZ E INDUSTRIA MANUFACTURERA

BASE DE CONSOLIDACION

LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INCLUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INDUSTRIA CH, S.A. DE C.V. Y LOS DE SUS SUBSIDIARIAS DE LOS CUALES ES ACCIONISTA MAYORITARIO LAS COMPAÑIAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SON LAS SIGUIENTES:

INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V.  
 ACEROS CH, S.A. DE C.V.  
 SERVICIOS CH, S.A. DE C.V.  
 OPERADORA DE INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V.  
 PROCARSA S.A. DE C.V.  
 OPERADORA PROCARSA S.A. DE C.V.  
 TUBERIAS PROCARSA S.A. DE C.V.  
 INMOBILIARIA PROCARSA S.A. DE C.V.  
 COMPAÑIA MEXICANA DE PERFILES Y TUBOS S.A. DE C.V.  
 COMERCIALIZADORA DE COMPAÑIA MEXICANA DE PERFILES Y TUBOS S.A. DE C.V.  
 INMOBILIARIA PYTSA S.A. DE C.V.  
 SIDERURGICA DEL GOLFO S.A. DE C.V.  
 SIGOSA S.A. DE C.V.  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SIGOSA S.A. DE C.V.

TODOS LOS SALDOS Y TRANSACCIONES IMPORTANTES ENTRE LAS COMPAÑIAS HAN SIDO ELIMINADAS. INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V. ES PROPIETARIA DEL 99% DE LAS ACCIONES DE SUS SUBSIDIARIAS POR LO QUE EL INTERES MINORITARIO NO ES SIGNIFICATIVO.

#### PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

LAS POLITICAS CONTABLES QUE SIGUEN LAS COMPAÑIAS, LAS CUALES ESTAN DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS SE RESUMEN A CONTINUACION:

#### RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE INFLACION EN LA FORMA FINANCIERA

LAS COMPAÑIAS ACTUALIZAN SUS ESTADOS FINANCIEROS EN LOS TERMINOS DE PODER ADQUISITIVO DE MONEDA DE FIN DEL ULTIMO PERIODO, RECONOCIENDO ASI LOS EFECTOS DE LA INFLACION. LOS SALDOS FINANCIEROS DEL AÑO ANTERIOR HAN SIDO ACTUALIZADOS A MONEDA DEL ULTIMO CIERRE Y SUS CIFRAS DIFIEREN DE LAS ORIGINALMENTE PRESENTADAS DEL AÑO CORRESPONDIENTE.

CONSECUENTEMENTE, LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SON COMPARABLES ENTRE SI Y EN EL AÑO ANTERIOR, AL ESTAR TODOS EXPRESADOS EN LA MISMA MONEDA.

PARA RECONOCER LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN TERMINOS DE PODER ADQUISITIVO DE MONEDA DE CIERRE SE PROCEDE COMO SIGUE:

#### EN BALANCE

LOS INVENTARIOS SON ACTUALIZADOS A SU VALOR DE REPOSICION AL FIN DEL AÑO QUE NO EXCEDA AL DE REALIZACION.

LAS PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO GENERALMENTE A SU COSTO DE ADQUISICION Y O CONSTRUCCION A PARTIR DE 1997. LAS PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO DE PROCEDENCIA NACIONAL SE ACTUALIZA UTILIZANDO EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC) Y PARA AQUELLOS EQUIPOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA SE UTILIZAN APLICANDO LA INFLACION DEL PAIS DE ORIGEN Y EL DESLIZAMIENTO FRENTE A LA MONEDA DEL PAIS DE ORIGEN. TODO ELLO SIN EXCEDER EL VALOR DE REALIZACION. HASTA 1996 SE ACTUALIZARON CON BASE EN AVALUOS POR PARTE DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

EL CAPITAL APORTADO Y ACUMULADO DE LAS PARTIDAS NO MONETARIAS SE ACTUALIZA CON UN FACTOR DERIVADO DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC) DESDE LA FECHA DE APORTACION O GENERACION.

#### EN EL ESTADO DE RESULTADOS

LOS INGRESOS Y GASTOS QUE AFECTAN O PROVIENEN DE UNA PARTIDA MONETARIA (CLIENTES, BANCOS, PASIVOS ETC.) SE ACTUALIZAN DESDE EL MES EN QUE OCURREN HASTA EL CIERRE UTILIZANDO FACTORES UTILIZADOS DEL INPC.

EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA QUE REPRESENTA EL EFECTO DE LA INFLACION SOBRE EL PODER ADQUISITIVO DE LAS PARTIDAS MONETARIAS SE DETERMINA APLICANDO AL ACTIVO O PASIVO DE CADA MES EL FACTOR DE LA INFLACION DERIVADO DEL INPC Y SE ACTUALIZA AL CIERRE DEL EJERCICIO CON EL FACTOR CORRESPONDIENTE.

#### EN LOS OTROS ESTADOS

EL ESTADO CONSOLIDADO DE LA SITUACION FINANCIERA EN TERMINOS DE EFECTIVO PRESENTA LOS CAMBIOS EN PESOS CONSTANTES A PARTIR DE LA SITUACION FINANCIERA AL CIERRE DEL AÑO ANTERIOR ACTUALIZADO A PESOS DE CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO.

EL RESULTADO ACUMULADO POR LA ACTUALIZACION, QUE PRESENTA EN EL ESTADO CONSOLIDADO DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS, SE FORMA PRINCIPALMENTE POR EL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS QUE REPRESENTA EL CAMBIO EN EL NIVEL ESPECIFICOS DE LOS PRECIOS DE DICHS ACTIVOS, EN RELACION AL INPC.

## VALOR REALIZABLE

LOS VALORES REALIZABLES SE ENCUENTRAN PRESENTADOS PRINCIPALMENTE POR FONDOS DE INVERSION EN EL MERCADO DE VALORES Y DEPOSITOS BANCARIOS A CORTO PLAZO VALUADOS A SU VALOR DE MERCADO (COSTO MAS RENDIMIENTO ACUMULADO).

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS EMPLEADOS.

DADO QUE NO HAY DIFERENCIAS TEMPORALES NO RECURRENTES DE IMPORTANCIA, QUE TENGA DEFINIDA SU FECHA DE REVISION Y NO SE ESPERAN SEAN SUSTITUIDAS POR OTRAS PARTIDAS DE LA MISMA NATURALEZA Y MONTOS SEMEJANTES LAS COMPANIAS NO HAN REGISTRADO NINGUN EFECTO DIFERIDO O ANTICIPADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS EMPLEADOS.

## OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL

DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO LAS COMPANIAS SUBSIDIARIAS CON EMPLEADOS TIENEN OBLIGACION POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION POR PRIMA DE ANTIGUEDAD PAGADERAS A EMPLEADOS QUE DEJEN DE PRESTAR SUS SERVICIOS BAJO CIERTAS CIRCUNSTANCIAS

HASTA 1996 LA PRIMA DE ANTIGUEDAD FUE CALCULADA MEDIANTE LOS METODOS DE DIGITOS A PARTIR DE 1997 SE EFECTUO UN CALCULO ACTUARIAL CON TASAS REALES DE INTERESES

LA INDEMNIZACION SE RECONOCE EN EL RESULTADO AL MOMENTO DE INCURRIRSE

EL RESULTADO FINANCIERO INTEGRAL REPRESENTA EL CONJUNTO DE LOS INTERESES DEVENGADOS, LAS FLUCTUACIONES CAMBIARIAS GENERALES Y EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA, ESTE ULTIMO SE ORIGINA POR MANTENER ACTIVOS Y PASIVOS MONIARIOS, CUYO PODER ADQUISITIVO REAL SE MODIFICA, POR LOS EFECTOS DE LA INFLACION

## OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

LAS TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA SE REGISTRAN AL TIPO DE CAMBIO VIGENTES A LA FECHA DE OPERACION LOS ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA SE AJUSTAN AL TIPO DE CAMBIO EN VIGOR AFECTANDO LOS RESULTADOS COMO PARTE DEL RESULTADO FINANCIERO INTEGRAL

## ENTORNO FISCAL

## REGISTRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL ACTIVO

LAS COMPANIAS ESTAN SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y AL IMPUESTO AL ACTIVO (IMPAC), EL ISR SE CALCULA CONSIDERANDO COMO GRAVABLES O DEDUCIBLES CIERTOS EFECTOS DE LA INFLACION TALES COMO DEPRECIACION SOBRE VALORES ACTUALIZADOS DEDUCCIONES DE COMPRAS EN LUGAR DEL COSTO DE VENTAS, LO QUE PERMITE DEDUCIR COSTOS ACTUALES Y SE ACUMULA O DEDUCE EL EFECTO DE LA INFLACION, SOBRE CIERTOS ACTIVOS Y PASIVOS MONETARIOS A TRAVES DEL COMPONENTE INFLACIONARIO EL CUAL, EN CONCEPTO ES SIMILAR AL RESULTADO POR POSICION MONETARIA

POR OTRA PARTE EL IMPAC SE CAUSA A RAZON DEL 1.8% SOBRE UN PROMEDIO NETO DE LA MAYORIA DE LOS ACTIVOS (A VALORES ACTUALIZADOS) Y DE CIERTOS PASIVOS, Y SE PAGA UNICAMENTE POR EL MONTO QUE EXCEDA EL ISR DEL AÑO CUALQUIER PAGO QUE SE EFECTUE ES RECUPERABLE CONTRA EL MONTO QUE EL ISR EXCEDA EL IMPAC EN LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES ASI MISMO SE PUEDE ACREDITAR EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS ULTIMOS TRES EJERCICIO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO DEL AÑO

A PARTIR DE 1995, LAS COMPANIAS OBTUVIERON AUTORIZACION PARA PRESENTAR UNA DECLARACION CONSOLIDADA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO EL BENEFICIO RESULTANTE ES RECONOCIDO EN LA COMPANIA TENEDORA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997, LAS COMPANIAS TIENEN IMPAC POR RECUPERAR EN AÑOS FUTUROS QUE SE INDEXARAN, HASTA LA FECHA EN QUE SE PUBLICUEN O SE RECUPEREN Y QUE ACTUALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 SE INTEGRA COMO SIGUE

VENFICIMIENTO	IMPAC RECUPERABLE
1999	5,827,120
2000	7,637,061
2001	4,134,908
2002	4,469,708
2003	3,624,478
2004	5,493,651
2005	2,499,543
	33,741,449

## INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 SE ENCONTRABA INTEGRADO POR 84 000 000 DE ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL DE LA SERIE UNICA DE LAS CUALES 54,461,530 ESTAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, Y 29,538,470 SON SUSCRITAS NO EXHIBIDAS. EL CAPITAL MINIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO SERA DE 42,682,250 REPRESENTADO POR 13,219,219 ACCIONES DE LA SERIE UNICA.

EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 1996 SE ACORDARON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

APROBACION DE LA CANCELACION DE 29,538,470 ACCIONES SUSCRITAS NO EXHIBIDAS SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL POR UN IMPORTE TOTAL DE 99,801,107 A VALOR HISTORICO. SE APRUBO ASIGNAR UN VALOR NOMINAL A LAS ACCIONES DE 3.5 PESOS POR ACCION AJUSTANDO CONTRA LA CUENTA DE UTILIDAD ACUMULADA EL IMPORTE DE 3,583,718 A VALOR HISTORICO PARA QUE EL CAPITAL SOCIAL DIVIDIDO ENTRE EL NUMERO DE ACCIONES SE AJUSTARA A 3.5 PESOS POR ACCION.

SE APRUBO EL CAPITAL SOCIAL EN LA CANTIDAD NOMINAL DE 168,595,345 MEDIANTE LA EMISION DE 19,598,670 ACCIONES CON VALOR DE 3.5 PESOS POR ACCION REPRESENTATIVA DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL PARA SU COLOCACION EN EL MERCADO DE VALORES EN MEXICO, COMO RESULTADO DE COLOCACION DE ACCIONES, SE GENERO UNA PRIMA SOBRE ACCIONES POR LA CANTIDAD NOMINAL DE 300,936,054 NETA DE GASTOS EFECTUADOS EN LA COLOCACION.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA INTEGRADO POR 74,060,200 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS CON VALOR NOMINAL DE 3.5 PESOS POR ACCION INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. EL CAPITAL MINIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO ES DE 46,267,267 REPRESENTADOS POR 13,219,219 ACCIONES DE LA SERIE UNICA. LA PORCION VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL NO PODRA EXCEDER DE 10 VECES DEL MONTO DEL CAPITAL FIJO SIN DERECHO A RETIRO.

EN 1995 CON OBJETO DE CUMPLIR SUS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS SE HICIERON CORRECCIONES EN CAPITAL CONTABLE.

LA COMPAÑIA TRASPASO \$22,823,632 DE UTILIDAD ACUMULADA DEBIDO A REGISTRO DE SUPERAVIT EN COMPRA DE ACCIONES QUE DEBEN FORMAR PARTE DE LAS UTILIDADES ACUMULADAS.

EL DIVIDENDO QUE PAGUEN ESTARAN LIBRES DE IMPUESTOS SI SE PAGAN DE LA UTILIDAD FISCAL NETA (UFIN). LOS DIVIDENDOS QUE NO PROVENGAN DEL UFIN DEBERAN INCLUIR UN IMPUESTO DEL 34% EN CASO DE REDUCCION DE CAPITAL. ESTA GRABADO EL EXCEDENTE Y APORTACIONES ACTUALIZADAS SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLIFICADOS POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO DE CADA COMPAÑIA ESTARA SUJETA A LA DISPOSICION LEGAL QUE REQUIERE EL 5% DE UTILIDAD DE CADA EJERCICIO SERA TRASPASADA A LA RESERVA LEGAL AL 20% DEL CAPITAL SOCIAL. ESTA RESERVA NO ES SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIRSE A LOS ACCIONISTAS DURANTE LA EXISTENCIA DE LAS COMPAÑIAS EXCEPTO A LA FORMA DE DIVIDENDOS.

EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 1999 SE ACORDO FUSIONAR EN FORMA HORIZONTAL AL GRUPO RUVI, S.A. DE C.V. INCREMENTANDO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CON LA SUMA DE CAPITAL DE LA FUSIONADA Y EMISION DE LOS ACCIONISTAS CORRESPONDIENTES SUBSISTIENDO INDUSTRIAS CH. S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, MIENTRAS QUE GRUPO RUVI S.A. DE C.V. DESAPARECERA COMO SOCIEDAD FUSIONADA.

TAMBIEN SE ACORDO INCLUIR EN EL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL CINCUENTA PESOS, QUE ES EL CAPITAL SOCIAL MINIMO DE LA EMPRESA FUSIONADA, QUEDANDO EN \$42,732,300.00 REPRESENTADO POR 13,233,519 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL, SERIE "B", CLASE I.

LIC. MIGUEL ANGEL LOPEZ M.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.  
(RUBRICA).